

BASES LEGALES DEL SORTEO "TML WINTER 2026"

Es requisito para participar en el sorteo "TML WINTER 2026" la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases legales (en adelante, las "Bases" o "BBLL").

El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como a su aceptación. Mediante su participación en el sorteo, declara haberlas leído y aceptado. Estas Bases prevalecen en caso de conflicto o discrepancias con cualquier otra comunicación.

1. Compañía Organizadora

BRITISH AMERICAN TOBACCO ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, "BAT"), sociedad domiciliada en Madrid, Edificio Torre Emperador, Paseo de la Castellana 259-D, Planta 25, 28046; con CIF A35232669, tiene previsto realizar un sorteo denominado "TML WINTER 2026" dentro del ámbito territorial del Reino de España (en adelante, el "Sorteo").

2. Objeto del Sorteo

Las Bases tienen por objeto regular la participación en el Sorteo y el procedimiento de asignación del premio en el marco del Sorteo organizado por BAT bajo la marca VELO España en su página web (<https://www.VELO.com/es-es>).

El Sorteo ofrece a los participantes la oportunidad de ganar un pack para dos (2) personas para disfrutar de Tomorrowland Winter 2026 que tendrá lugar del 24 al 28 de marzo en Alpe D'huez.

El pack incluye:

- Vuelos de ida y vuelta desde el aeropuerto de Madrid para el ganador y su acompañante
- Traslados desde el aeropuerto
- 4 noches en un hotel 4 estrellas para dos personas
- Entradas al festival para dos personas

En adelante, el "Premio".

El procedimiento de gestión y entrega del Premio lo realizará Ogilvy.

El día 26 de febrero de 2026 se efectuará el sorteo ante notario.

El Premio no será sustituible por otro premio alternativo o dinero en metálico. El Premio es intransferible y está sujeto a disponibilidad y a que se cumplan los requisitos establecidos por el gobierno competente y por la organización del festival Tomorrowland. BAT se reserva el derecho a sustituir el Premio por otro de valor equivalente sin necesidad de previo aviso. La posible incorporación tanto del valor del Premio como del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas corresponde al premiado. BAT advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del Premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en la cuota que tengan que pagar por IRPF.

3. Periodo de Vigencia

El plazo durante el cual se podrá participar en el Sorteo (en adelante, "el Periodo de Vigencia") dará comienzo el día 2 de febrero de 2026, a partir del momento en que se realice la publicación del Sorteo en la página webde VELO

España, y finalizará el 24 de febrero de 2026, a las 23:59 horas, hora peninsular española, marcando así el cierre de la oportunidad para participar en el Sorteo.

El ganador del Premio se anunciará el jueves 26 de febrero de 2026 a través del mail o teléfono proporcionado por el ganador en el registro, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

4.Ámbito Territorial

El ámbito territorial del Sorteo, que se rige por estas Bases, será el territorio del Reino de España.

5. Legitimación para participar

Podrán participar en el Sorteo, de acuerdo con lo previsto en las Bases, todas aquellas personas físicas que:

1. Sean mayores de 18 años y residentes fiscales en territorio español, y
2. Sean consumidores de cigarrillos electrónicos, de bolsitas de nicotina o consumidores de nicotina.

Queda excluido del Sorteo (i) todo el personal laboral de BAT, así como (ii) aquellas personas que mantengan una relación mercantil o de agencia con BAT, (iii) que sean titulares de una expendeduría o empleados de una, o que, de cualquier otra manera, estén relacionados con titulares o empleados de expendedurías, o (iv) que estén profesionalmente relacionados con la administración de la Promoción.

6. Accesibilidad

Las Bases Legales estarán a disposición de todos los participantes y del público en general a través del apartado de la página web "BASES LEGALES", que se encuentra en el footer de la web: <https://www.velo.com/es-es/pages/bases-legales>

7. Premios y Mecánica del Sorteo

Habrá un (1) ganador del Premio, el cual podrá asistir acompañado de una persona, quien también deberá ser consumidor de cigarrillos electrónicos, de bolsitas de nicotina o consumidor de nicotina, mayor de 18 años y con residencia legal en España.

El ganador del Premio y su acompañante deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las autoridades nacionales, regionales y locales para poder disfrutar del Premio.

Mecánica

- (i) Para participar en el concurso, los usuarios deberán acceder a la web de VELO España.
- (ii) La mecánica del concurso consistirá en un juego interactivo en el que el participante dispondrá de un (1) minuto para localizar tres (3) latas de VELO ocultas dentro de una ilustración.
- (iii) En el supuesto de que el participante localice correctamente las tres (3) latas de VELO dentro del tiempo límite establecido, será redirigido automáticamente a una landing page donde deberá facilitar sus datos personales con el fin de quedar incluido en el sorteo del premio.
- (iv) Los consumidores podrán participar múltiples veces en el concurso, sin perjuicio de que únicamente se consideren válidas aquellas participaciones que cumplan íntegramente con lo dispuesto en las presentes bases legales. BAT se reserva el derecho a excluir aquellas participaciones que considere fraudulentas, automatizadas o contrarias a la buena fe.
- (v) No hay cuota de inscripción, ni compra mínima para participar en el Sorteo.

Entre todos los participantes que cumplan con los requisitos anteriores, BAT sorteará los Premios; es decir, solo participarán en el Sorteo quienes hayan cumplido con las condiciones anteriormente mencionadas.

La selección del ganador se llevará a cabo ante notario.

8 - Condiciones

Los participantes aceptan no proporcionar información personal falsa o engañosa y, bajo ninguna circunstancia, registrarse con identidad falsa. BAT se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso fraudulento del Premio y contrario a la buena fe. De la misma manera, si no se cumplieran las condiciones y los criterios de elegibilidad, se perderá el derecho al Premio.

Tanto los ganadores como cada acompañante deben cumplir las siguientes condiciones:

- i. Ser mayor de 18 años y residente legal en España. Se requerirá validación de DNI o pasaporte para confirmar la mayoría de edad.
- ii. Poder asistir al festival en las fechas establecidas en el apartado cuarto. No se ofrecerá ninguna alternativa al Premio, como, por ejemplo, la entrega de efectivo. En caso de que un ganador del Premio no pueda asistir al festival bien porque no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases o bien porque no cumple con los requisitos establecidos por las autoridades nacionales, regionales o locales y, por tanto, tenga que rechazar el Premio, este se considerará desierto.
- iii. Los ganadores del Premio deberán aceptarlo siguiendo los pasos que se les indicarán a través de un correo electrónico o llamada.
- iv. Deberán cumplir con toda la legislación que resulte de aplicación.
- v. No deben menoscabar en cualquier forma el crédito de BAT y cualquiera de sus productos o de terceros.
- vi. No se otorgará el premio a aquellos participantes que hayan sido premiados anteriormente en otro sorteo realizado por BAT en un plazo de un (1) año.

Las participaciones que no cumplan con las Condiciones de las presentes Bases serán consideradas inválidas, motivo por el que el participante afectado será descalificado y no tendrá derecho a obtener el Premio.

Así mismo, si pasadas 24 horas desde que se comunicó al ganador su condición como tal, BAT no ha recibido su aceptación y confirmación de que cumple con los requisitos, el Premio se otorgará al primer suplente de la lista de diez (10) suplentes (el cual deberá también contestar a BAT y confirmar la posibilidad de asistir al festival en un período máximo de 24 horas, y así sucesivamente).

9 - Canje del Premio

El participante ganador deberá confirmar antes de la entrega del Premio sus datos personales, así como facilitar copia de su DNI o pasaporte y confirmar que tanto él como su acompañante son consumidores de bolsitas de nicotina, de cigarrillos electrónicos o fumadores, mayores de dieciocho (18) años y residentes legales en España.

Los Premios no son transferibles, tampoco son sustituibles por otros alternativos o dinero en efectivo, ni podrán ser canjeados por otros productos, servicios y/o elementos, y no serán válidos en combinación con otras ofertas o promociones. Los Premios están sujetos a disponibilidad, y BAT se reserva el derecho de sustituir cualquier Premio por otro de valor equivalente sin previo aviso. La responsabilidad de incluir el valor del Premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido en la Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas corresponde al premiado, pudiendo ello incrementar la cuota a pagar por IRPF en función de su nivel de renta.

10 - Derechos de imagen

Los ganadores autorizan a BAT a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad relacionada con el Sorteo sin que dicha utilización les confiera derecho a remuneración o beneficio alguno más allá de la entrega del Premio.

Estas cesiones de derechos de imagen abarcarán cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, explotar y comunicar públicamente el diseño obtenido juntamente con la imagen de BAT, entre otros, pero no limitada a éstos, diferentes soportes, tales como Internet y redes sociales.

Dicha cesión de los derechos de imagen se entiende realizada a BAT, con ámbito mundial durante el transcurso del Sorteo y durante todo el año 2026 para la totalidad de usos establecidos en las presentes Bases.

11 - Protección de datos personales

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales que nos facilita serán responsabilidad de BAT y serán tratados para gestionar la participación en el Sorteo (incluido verificar la edad mínima de 18 años de los participantes); para la entrega del Premio en caso de que resulte ganador; y para publicar sus datos en ese supuesto. La negativa a facilitar sus datos impedirá su participación en el Sorteo.

La base de legitimación de los tratamientos de los datos personales descritos en el párrafo anterior es la ejecución de la relación contractual entre usted y BAT, es decir, estas Bases.

Sus datos serán tratados durante el tiempo que sea necesario para cumplir la finalidad por la que fueron recabados y, una vez cumplida su finalidad, serán conservados durante los plazos legalmente establecidos en cada caso.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, en los casos que corresponda, mediante petición dirigida al Departamento Jurídico de BAT, a la dirección previamente indicada o al correo: iberalegal_security@bat.com con la referencia "Protección de Datos – "TML WINTER 2026". El ejercicio de estos derechos no será retroactivo. Los participantes en el Sorteo, si lo creen oportuno, tendrán derecho a solicitar la protección de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su web <https://www.aepd.es/>.

Asimismo, y con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo, los datos podrán ser tratados por terceras empresas que lo gestionen. BAT ha designado a estos terceros como encargados del tratamiento o, en todo caso, les ha autorizado expresamente para que traten los datos descritos en la presente nota informativa. BAT comprobará periódicamente que los terceros cumplen con sus respectivas obligaciones y que cumplen con las medidas de protección de datos personales.

Los datos personales tratados por BAT para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a Organismos y Administraciones Públicas, así como Notarios u otros fedatarios públicos que garanticen la objetividad y transparencia del proceso del Sorteo y sus resultados.

No se prevé la realización de transferencias internacionales de datos a terceros países, fuera del Estado Económico Europeo. No obstante, en caso de que se llegase a producir esta categoría de transferencias, BAT asegurará que se lleve a cabo bajo el amparo de las garantías pertinentes, exigidas por la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de carácter personal facilitados para participar en la presente Promoción deberán ser veraces y exactos.

12 - Responsabilidad

Ni BAT, ni otros agentes serán responsables de la cancelación, variación o cambios – parciales o totales – de cualquiera de los aspectos del Premio operados por agencias de viaje, organizadores del evento o terceros.

Ni BAT, ni sus agentes - incluso los encargados de entregar el premio – serán responsables ante el ganador en el caso de que el ganador no pueda beneficiarse en todo o en parte del Premio por causas atribuibles al ganador (por ejemplo, pérdida de un vuelo).

BAT no acepta ninguna responsabilidad por cualquier aspecto del Premio que se extravíe, dañe, retrase o no llegue al ganador antes de la fecha de utilización del Premio.

BAT y, en su caso, las empresas colaboradoras no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

BAT se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Sorteo.

13 - Resolución de conflictos y fuero aplicable

La interpretación y el cumplimiento de las Bases se regirá por la legislación española. Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimitir de las presentes Bases, tanto BAT como el ganador y cualquier participante hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.